



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC**  
**RED DE SALUD GRAU**



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

**N° 139 - 2026 - DIR - RSG - DIRESA/APU**

**Chuquibambilla, 02 de julio de 2026.**

**VISTO:**

El Expediente con registro N°5435 de fecha 19 de junio del 2026, que contiene el Informe N° 0068-2026-PREVAED-RSG-DIRESA-APURIMAC, del Coordinador de PP 0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres de la Red de Salud de Grau, solicita su aprobación bajo acto Resolutivo denominado el **"PLAN DE CAMPAÑA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE HUARUCHACA Y CCOTRO RUNCUHUASI EN EL CONTEXTO DE BAJAS TEMPERATURAS"** y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, al respecto la Ley N°30831, que modifica la Ley 29664, "Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del riesgo de Desastre (SINAGERD) con la finalidad de incorporar un plazo para la presentación del Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y los Planes que lo Conforman", así como refiere el artículo 2 que modifica el literal a) del artículo 19 de la Ley 29664, sobre los instrumentos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), "El Plan Nacional de Desastres, que integra los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres, preparación, respuesta y rehabilitación, y reconstrucción, tiene por objeto establecer las líneas estratégicas, los objetivos, las acciones, procesos y protocolos de carácter plurianual necesarios para concretar lo establecido en la presente ley.(...). El Plan Nacional sirve de marco para la elaboración de los planes específicos por cada proceso y tipo de desastre que deben ser desarrollados anualmente por las entidades públicas en todos los niveles de gobierno. Los planes específicos se aprueban como máximo en el mes de agosto de cada año;

Que, por Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGERD) en su artículo 1 señala, crea el sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión de Riesgos de Desastres;

[www.regiónapurimac.gob.pe](http://www.regiónapurimac.gob.pe)

Plaza de Amas - Chuquibambilla-Grau - Apurímac - Perú

929682138



Gobierno Regional  
**APURÍMAC**  
*Unidos por el pueblo*







# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

### RED DE SALUD GRAU



Que, el numeral 13.4 del artículo 13 del Decreto Supremo N°048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD), señala que "Los titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastre en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;

Que mediante informe N°00041-2024-PCM-SGRD-CAP, la secretaria de Gestion del Riesgo de Desastres señala que en determinadas épocas del año, varios departamentos de las zonas altoandinas y de la selva de nuestro país, sufren efectos negativos y daños a la vida, salud, actividad Agrícola y ganadera e infraestructura producidos por la ocurrencia de heladas y friaje, lo cual ocasiona que la población que habita en dichas zonas se encuentre en situaciones de alta vulnerabilidad, en ese sentido, y con la participación de las entidades publicas involucradas, propone la aprobación del PLAN MULTISECTORIAL ANTE HELADAS Y FRIAJE 2025- 2027

Que, la Red de Salud Grau, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional de Apurímac con autonomía dentro del ámbito de su competencia, asignada mediante Ordenanza Regional N° 027-2012-G.R.APURIMAC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y a Estructura Orgánica de la Red de Salud, documento técnico normativo de gestión institucional que implementa su estructura organizativa;

Que el referido Plan considera como ámbito para la ejecución de las intervenciones un total de 1,088 distritos, 853 se encuentran en zonas de riesgo muy alto y alto por heladas, 219 en zonas de riesgo muy alto y alto por friaje y 16 en riesgo muy alto tanto en heladas como en friaje estos distritos comprenden zonas de riesgo tanto por heladas como por friaje, por lo que cada entidad involucrada, según su competencia y de acuerdo a los criterios técnicos que defina, priorizará los distritos a intervenir, así como en caso corresponda, los centros poblados a ser intervenidos en el arco de los mencionados distritos focalizados, teniendo como base los centros poblados que se encuentran en susceptibilidad alta y muy alta, según la información proporcionada por el Centro Nacional de Estimación, y Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres CENEPRED.

Que, en este contexto, el Informe N°0068-2026-PREVAED-RSG-DIRESA-APURIMAC, con fecha 19 de junio del 2026, la Coordinadora de Prevención y Control de Emergencias y Desastres, es responsable del planeamiento, programa, ejecución y supervisión, de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres, con la colaboración de las demás instancias de la Red de Salud Grau, ha elaborado el "Plan de Contingencia Contra Bajas Temperaturas, Heladas y Friaje de la Red de Salud Grau 2026", que tiene como objetivo identificar actividades y tareas Regionales para la protección de la salud de la población, fortalecer la capacidad de respuesta de los servicios de salud de los distritos priorizados durante la Temporada de Bajas Temperaturas y de los servicios de salud frente a eventos adversos previsibles de probable y cercana ocurrencia y asegurar la respuesta oportuna y adecuada frente a las emergencias y desastres que estos eventos deriven, en el marco de los procesos de la Gestión del Riesgo;

[www.regiónapurimac.gob.pe](http://www.regiónapurimac.gob.pe)

Plaza de Amas - Chuquibambilla-Grau - Apurímac - Perú

929682138



Gobierno Regional  
**APURÍMAC**  
*Unidos por el pueblo*







# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

### RED DE SALUD GRAU



La ejecución de la presente campaña se encuentra programada para los días 07 de julio de 2026 en la comunidad de Huaruchaca jurisdicción del distrito de Mamara y el día 21 de julio del 2026 en la comunidad Ccoto Runcuhuasi, del distrito de Chuquibambilla, zonas consideradas vulnerables frente a la ocurrencia de heladas y bajas temperaturas, fenómeno que incrementa el riesgo de enfermedades respiratorias agudas, neumonías y otras afecciones que afectan principalmente a niños menores de cinco años, gestantes, adultos mayores y población en situación de vulnerabilidad.

Que la actividad se desarrollara en el marco de las acciones contempladas en el plan de Contingencia por bajas Temperaturas 2026 de la Red de Salud Grau, así como en concordancia con los lineamientos establecidos en el Plan Multisectorial ante heladas y Friaaje 2025-2027, el cual contribuirá al fortalecimiento de las intervenciones preventivas, promocionales y recuperativas dirigidas a la población expuesta a los efectos de las bajas temperaturas.

Con el Visto Bueno de la Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Planificación y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Red de Salud de Grau, aprobado por Ordenanza Regional; así mismo por Resolución Ejecutiva Regional N° 1009-2012-GR. APURIMAC/PR, creación de la Unidad Ejecutora y de conformidad con la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General; y con las facultades otorgadas por Resolución Directoral Regional N° 459-2026-DG-DIRESA-APURIMAC; de designación de Directora de la Red de Salud de Grau; y;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el documento de gestión Institucional denominado “**PLAN DE CAMPAÑA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE HUARUCHACA Y CCOTRO RUNCUHUASI EN EL CONTEXTO DE BAJAS TEMPERATURAS**” documento adjunto con 16 folios que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DIPONER**, la transcripción de la presente resolución al interesado e instancias pertinentes, con las facultades que establece la Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los Responsables de las Micro Redes y de los diferentes Establecimientos de Salud, son los responsables de la implementación y aplicación del presente documento técnico, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Archivo.  
D. Red.  
O. Personal.  
Interesado.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC  
RED DE SALUD GRAU  
  
Obst. Sonia Lopez Pachacama  
COP-10000  
DIRECTORA

[www.regiónapurimac.gob.pe](http://www.regiónapurimac.gob.pe)  
 Plaza de Amas - Chuquibambilla-Grau - Apurímac - Perú  
 929682138



Gobierno Regional  
**APURÍMAC**  
*Unidos por el pueblo*

